



Universidad de Buenos Aires

COMISIÓN EVALUADORA
DICTAMEN N° 37/14
Buenos Aires, 8 de julio de 2014
Expediente CUDAP N° 29496/2014
Procedimiento: Contratación Directa N° 57/14

D)-CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en sus artículos 72, 74, 75, 76 y concordantes, Decreto N° 1023/2001, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por:

- a) La Dra. Julia María Peralta, Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones.
- b) El Arq. Gustavo de Corral, Dirección de Proyectos.
- c) El Dr. Miguel Sommariva, Jefe de Departamento de la Comisión Evaluadora.

II) -OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO

Tramita el presente a pedido de la Dirección de Proyectos siendo el objeto: **“Provisión y colocación de un enfriador de líquidos en el Instituto de Oncología Dr. Ángel H. Roffo sito en Av. San Martín 5481 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”**

III) -PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires.

IV)- OFERENTES

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante a fojas 422, los siguientes oferentes:

1. **BP INSTALACIONES S.A. (OFERTA MEJORADA)**
Por la suma total\$ 297.780,00.-
2. **CLIME INGIENERIA DE JOSE ALBERTO TALIERCIO**
Por la suma total\$ 362.782,00.-
3. **FRICON AIRE ACONDICIONADO S.A.C.I.I.F.A**
Por la suma total.....\$ 349.920,00.-



Universidad de Buenos Aires

CUDAP: EXP-UBA: 29496/2014

-2-

V)- HABILIDAD DE LOS OFERENTES.-

La empresas **BP INSTALACIONES S.A., CLIME INGENIERIA DE JOSE ALBERTO TALIERCIO y FRICON AIRE ACONDICIONADO S.A.C.I.I.F.A.**, han presentado la Declaración Jurada donde consta que no se hallan suspendidas o inhabilitadas para contratar con el Estado y que no mantienen juicios con el mismo, ello dando cumplimiento a lo establecido por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en su Artículo 197 apartado IX).

VI)- REQUISITOS FORMALES.-

Las empresas **CLIME INGENIERIA DE JOSE ALBERTO TALIERCIO y FRICON AIRE ACONDICIONADO S.A.C.I.I.F.A.**, No dan cumplimiento a todos los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones. Sin perjuicio de lo expuesto, no han presentado en forma correcta la Garantía de Oferta por cuanto la han constituido mediante pagarés simples por importes que superan lo determinado por el inciso e) del Art. 93 del Reglamento de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires el cual establece que "Las garantías a que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:....con pagares a la vista cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda....no supere la suma de *QUINCE (15) Módulos.*", debiendo declararse inadmisibles sus ofertas de conformidad con lo prescripto por el inciso d) del Art. 77 del Reglamento el cual determina que "*Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:... Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto*".

La empresa **BP INSTALACIONES S.A.**, ha presentado en forma correcta la Garantía de Oferta y da cumplimiento a todos los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

VII)- ANTECEDENTES.-

La empresa **BP INSTALACIONES S.A.**, ha acreditado los antecedentes administrativos técnicos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación

VIII) - EVALUACIÓN

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

- 1) **APROBAR** la tramitación realizada.
- 2) **DESESTIMAR:** las ofertas presentadas por:
CLIME INGENIERIA DE JOSE ALBERTO TALIERCIO y FRICON AIRE ACONDICIONADO S.A.C.I.I.F.A.:

Administrativamente: por cuanto no dan cumplimiento a todos los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones. Sin perjuicio de lo expuesto, no han presentado en forma correcta la Garantía de Oferta por



Universidad de Buenos Aires

CUDAP: EXP-UBA: 29496/2014

-3-

cuanto la han constituido mediante pagarés simples por importes que superan lo determinado por el inciso e) del Art. 93 del Reglamento de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires el cual establece que "Las garantías a que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:....con pagares a la vista cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda...no supere la suma de **QUINCE (15) Módulos.**", debiendo declararse inadmisibles sus ofertas de conformidad con lo prescripto por el inciso d) del Art. 77 del Reglamento el cual determina que "*Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:... Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto*".

3) ADJUDICAR:

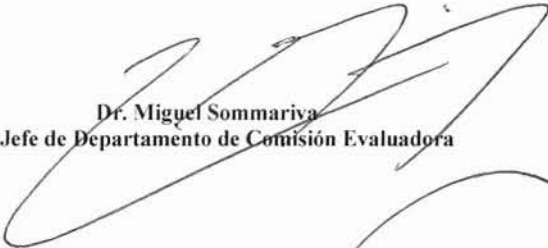
Por ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones **por única oferta válida** el renglón único a la empresa que a continuación se detalla:

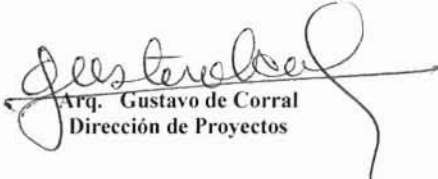
BP INSTALACIONES S.A. (OFERTA MEJORADA)

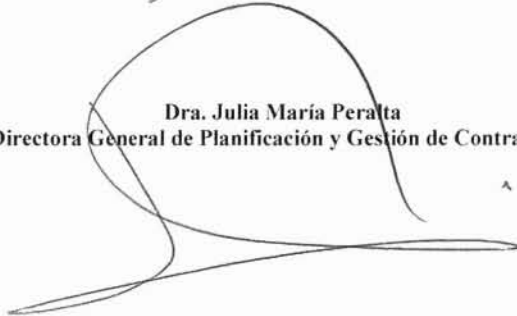
Por la suma total de.....\$ 297.780,00.-

SON PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA

COMISIÓN EVALUADORA.


Dr. Miguel Sommariva
Jefe de Departamento de Comisión Evaluadora


Arq. Gustavo de Corral
Dirección de Proyectos


Dra. Julia María Peralta
Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones